



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 442 -2025-AMPI

Ica, 27 NOV 2025

VISTO: El Informe Legal N.º 409-2025-OAJ-MPI, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión respecto al desistimiento formulado por el servidor Hugo César Andía Ramos en el extremo referido a su participación en la audiencia de informe oral programada dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en su contra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Hugo César Andía Ramos viene siendo sometido a un Procedimiento Administrativo Disciplinario tramitado en el Expediente Administrativo N.º 255-2025-STPAD, habiendo presentado con fecha 10 de noviembre de 2025 dos escritos mediante los cuales cuestiona actos procedimentales y solicita la nulidad de oficio, así como la abstención de la autoridad competente;

Que, mediante Carta N.º 418-2025-OS-MPI, de fecha 11 de noviembre de 2025, se programó la audiencia de informe oral para el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 p.m., la cual fue notificada notarialmente el 12 de noviembre del mismo año;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2025, el administrado presentó escrito adicional precisando y ratificando su desistimiento, señalando que este alcanza exclusivamente a su participación en la audiencia de informe oral programada, solicitando a la Municipalidad que se acepte dicho desistimiento conforme a lo previsto en los artículos 200 y siguientes del TUO de la Ley N.º 27444;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado en el Informe Legal N.º 409-2025-OAJ-MPI que el acto de emitir informe oral constituye un derecho del administrado, no una obligación, por lo que puede ser válidamente renunciado, en tanto se trata de un acto disponible y accesorio dentro del PAD;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al artículo 200 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el administrado puede desistirse de actos, pretensiones o del procedimiento siempre que dicho desistimiento sea expreso, inequívoco y se formule antes de la emisión de la resolución definitiva, debiendo la autoridad aceptar dicho desistimiento cuando recaiga sobre actos disponibles, como es el caso de la participación en informe oral;

Que, evaluados los alcances del desistimiento presentado, y concordante con lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha determinado que el desistimiento cumple con las condiciones legales, por lo que corresponde aceptarlo y dejar sin efecto la citación a la audiencia de informe oral únicamente respecto al administrado, continuando el procedimiento disciplinario con normalidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el desistimiento formulado por el servidor Hugo César Andía Ramos, referido exclusivamente a su participación en la audiencia de informe oral programada para el día 14 de noviembre de 2025, en el marco del Procedimiento Administrativo Disciplinario tramitado en el Expediente Administrativo N.º 255-2025-STPAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la citación al informe oral contenida en la Carta N.º 418-2025-OS-MPI, únicamente respecto al referido administrado, quedando exonerado de su participación en dicha presentación oral.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría Técnica del PAD continúe con la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario conforme a ley, sobre la base de los actuados existentes y garantizando el debido procedimiento.

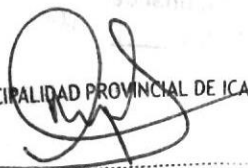


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Hugo César Andía Ramos, a la Secretaría Técnica PAD y demás áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

